



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 18

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Telefonos: (502) 7957-6600
alcaldia@municipalpalmsbma@yahoo.com • alcaldia@municipalpalmsbma@yahoo.com • www.municipalpalmsbma.gob.gt

DIRECCION:4A. CALLE 2-02 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00hrs a 12:00hrs y de 13:00hrs a 17:00hrs.

TELEFONO: 79576600 EXT. 213

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION: Nelson Salvador Salazar Hernández.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 de Enero de 2,026

CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE 2,025.

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q701,348.00		4 MESES (SE AMPLIO 4 MESES MAS)	80 PERSONAS	EMPRESA MERCANTIL INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	
2	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL, LA CUCHILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q1,053,789.00		5 MESES	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	FERRONCONSTRUCTORA BERMOLI	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	
3	MEJORAMIENTO CALLE, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q1,930,000.00		180 DIAS CALENDARIO	100 PERSONAS	RIGON S.A	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	
4	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	47A CALLE 2-02 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q568,000.00		180 DIAS CALENDARIO	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	RIGON S.A	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	
5	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q1,472,669.02		135 DIAS CALENDARIO	95 PERSONAS	CONSTRUCTORA NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	
6	AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	602,374.00		4 MESES	1,000 PERSONAS	CONSTRUCTORA PEREZCO	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	
7	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	1,132,000.00		5 MESES	137 PERSONAS	EMPRESA MERCANTIL INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM. RUBEN ERNESTO AXPVAC VELASQUEZ	

OBSERVACIONES

1	MEJORAMIENTO CALLE EN 10A CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ. Dio inicio su ejecución el 24 de julio del 2,025, finaliza el 24 de Marzo 2,026
---	--

2. MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecución el 10 de junio 2025, finaliza el 01 de noviembre de 2025. (en proceso de recepción)

	3	MEJORA DEL CALLE EN LA ZONA 1, SECTOR AMARILLA SAN RAFAEL DE MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Dio inicio su ejecución el 20 de agosto 2025,	finaliza el 16 de febrero 2026
	4	AMBIACIÓN MUNICIPAL EN ABADA DEL TENDERO NÚMERO PARA CENTRO DE MONTAÑO VOLUMEN CAYALANCO RIVERA SAN RAFAEL DE MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Dio inicio su ejecución el 20 de agosto 2025,	finaliza el 16 de febrero 2026

4	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL ENGEN NIVEL, PARA CENITRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACAL EPEQUEZ. Dio inicio su eleccion el 08 de septiembre de 2025. finaliza al 21 de enero del 2026.
5	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ERILLO II O ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SAATEPEQUEZ. Dio inicio su eleccion el 08 de septiembre de 2025. finaliza al 21 de enero del 2026.

6 **AMPLIACION CALLE EN 4ª CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS, SACATEPÉQUEZ.** Dio inicio su ejecución el 01 de octubre de 2026, finaliza el 01 de febrero de 2026.

7 CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion 10 de noviembre 2025, finaliza el 10 de abril 2026.


 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LAS PLUMAS
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 Jasmín/Alejandra Velásquez Velásquez

Asistente I Dirección Municipal de Planificación.

Nelson Salvador Salazar Hernández, DMP

Director Municipal de Planificación



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000792

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 502-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 564-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 29 de diciembre del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. De Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de suscripción
20-2025	181	Ing. Juan Mauricio Porres Coronado	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del Estudio Técnico de Planificación de los proyectos denominados:	Q. 79,220.00	22/12/2025

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
01	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361048
02	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361059
03	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361080
04	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361129
05	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361101
06	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	362265

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
07	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361104
08	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361110
09	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361117
10	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361119
11	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361120
12	FERTILIZACION, REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES, MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361121
13	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361122
14	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364950



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000793

15	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364947
16	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	361127
17	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361339

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del adendum al contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese.

PEM. Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A
OFICINA DE RR.HH
RECIBIDO
29 DIC 2025
13:46



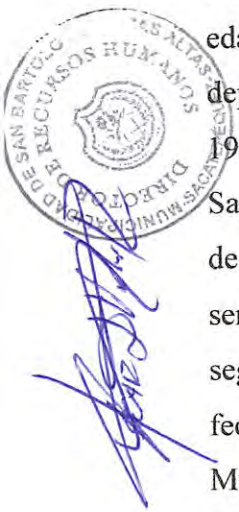
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

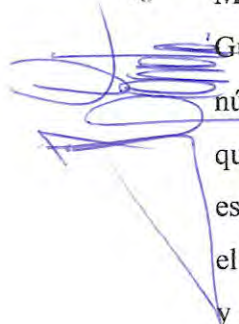
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(20-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas el día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra el Ingeniero Civil **Juan Mauricio Porres Coronado** de sesenta y ocho (68) años de edad, Casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario y vecino del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala con número de colegiado mil novecientos uno (1901) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil setecientos veinticuatro espacio ochenta y un mil quinientos veintiuno espacio cero ciento uno (2724 81521 0101) extendido por el RENAP, [REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado tres millones ochocientos veintiocho mil setecientos diecinueve (3828719). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **"LA MUNICIPALIDAD"**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **"EL CONTRATISTA"**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal



J. Mauricio Porres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO N.º 1901





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos noventa y siete guion dos mil veinticinco (497-2025) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos de inversión social para el ejercicio fiscal 2026:

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
01	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361048
02	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361059
03	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361080
04	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361129
05	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361101
06	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	362265
07	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361104
08	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	361110
09	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	361117
10	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361119
11	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361120
12	FERTILIZACION, REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES, MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361121

A. Mauricio Torres Q.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1901



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Nº.	Nombre de Proyecto	SNIP
13	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361122
14	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364950
15	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	364947
16	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	361127
17	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	361339

siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 79,220.00) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL- y del informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que será: UN (01) estudio físico de cada proyecto y en digital en formato PDF y formato editable en un disco. Los mismos deberán de ser elaborados conforme las Normas del sistema Nacional de Inversión Pública 2,025. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO el cual será cargado al Renglón 181. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir del día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco (22/12/2025) al día veintidós de enero del año dos mil veintiséis (22/01/2026) para la entrega de lo requerido.

J. Mauricio Dorres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1001



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

QUINTA: PROHIBICIONES “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a

terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL

CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA

MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El

presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “**HONORARIOS**” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las

G. Mauricio Torres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO N.º 1007



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA:**

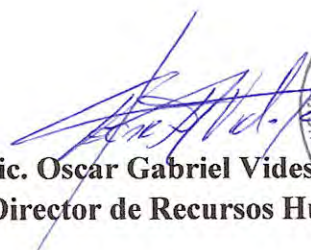
CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar

la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA**

SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:**

CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA:**

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (05) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Juan Mauricio Porres Coronado
Colegiado Numero 1901

Contratista

J. Mauricio Porres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1901

Aseguradora Fidelis, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Fiado:	Juan Mauricio Porres Coronado
Dirección del fiado:	
Contrato numero:	20-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025
Valor del contrato:	Q. 79,220.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS)
Objeto del contrato:	Prestación de servicio técnico profesional
Plazo del contrato:	Del 22 de diciembre de 2025 al 22 de enero de 2026
Monto afianzado:	Q. 7,922.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato

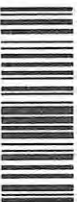
La presente fianza garantiza al beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por el cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realanzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



1102375



FIRMA AUTORIZADA



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Puede validar la integridad del documento en el Validador WEB de firmas electrónicas [Presione Aquí](#)

CONDICIONES GENERALES

PLAZA DE FIANZA ADMINISTRATIVA ANTE GOBIERNO
(Clasificación del Acuerdo 228 del 15 de abril de 1969 de la Superintendencia de Bancos)
TEXTO APROBADO POR SU SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCIÓN N° 1109 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2003

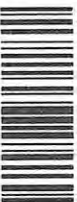
La presente fianza garantiza al beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por el cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realanzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


1102375


FIRMA AUTORIZADA



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y hechos de esta entidad haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fecha: 26 de diciembre de 2025
Fianza: C-2 No. 1102375
Monto Afianzado: Q. 7,922.00
Fiado: Juan Mauricio Porres Coronado



Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo [Presione Aquí](#).

VERIFICAR AUTENTICIDAD





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000654

ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN No. 11-2025, SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ:

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, el día uno de diciembre del año dos mil veinticinco; estando constituidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte El Señor **SEBASTIÁN DE LA FUENTE CORONADO**, de veintinueve años de edad, Soltero, Guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -CUI- un mil seiscientos sesenta y nueve, treinta y seis mil setecientos sesenta y seis, cero quinientos dos (2938 51360 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que actúa en su calidad de **Propietario** de la **Empresa Mercantil CONSTRUCTORA DLF** personería que demuestra con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el registro número un millón cincuenta mil novecientos treinta y seis (1050936), folio quinientos sesenta y tres (563) del libro un mil doscientos cinco (1205) Categoría Única; Con Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio 214611 del Libro de Inscripciones y Registro No. 17046 del Libro de Registro de Proveedores, con número de resolución 2025115191 de fecha 20 de junio del 2025; con Número de Identificación Tributaria NIT 99997991, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la siguiente dirección: 6ª. Avenida 4-17 zona 10, edificio a Condominio Bouganvilia, S-1B, Guatemala, Guatemala; en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente acta nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA EMPRESA”**; por lo que convenimos en



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000655

suscribir **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para llevar a cabo el proyecto denominado **SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, identificado con NOG 28501659.** manifestamos: **a)** Ser de las generales antes consignadas, **b)** Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para suscribir la presente acta y **c)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles, con el objeto de dejar **CONSTANCIA** procediendo de la siguiente manera:

PRIMERO: BASE LEGAL: La presente acta de negociación se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 43 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, expone: **a)** Con base al Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 398-2025 de fecha veintidós de octubre 2025 a través del cual se priorizaron los trabajos en la 8ª avenida de la zona 3 correspondiente al **SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** para realizar

el evento mediante la modalidad de Compra Directa a través de Oferta Electrónica en Guatecompras. **b)** Acta de adjudicación No. 15-2025 de fecha 14 de noviembre del dos mil veinticinco; a través de la cual se adjudicó el evento denominado **SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, identificado con NOG 28501659,** a la empresa mercantil **CONSTRUCTORA DLF,** cuyo propietario es el señor **SEBASTIÁN DE LA FUENTE CORONADO.** **SEGUNDO:** En virtud de lo antes expuesto por este medio de mutuo acuerdo Convenimos celebrar Acta de negociación para llevar a cabo el proyecto **SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, identificado con NOG 28501659,** por un monto total de OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.88,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **TERCERO: OBJETO DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN:** La empresa **CONSTRUCTORA DLF,** se compromete a llevar a cabo los siguientes trabajos:

SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ			
1	CONSTRUCCION DE CAJA + REJILLA METÁLICA	2.00	UNIDAD
2	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION TC 36" DE 12 MTS DE PROFUNDIDAD	2.00	UNIDAD

Se deberán tomar en cuenta todos los gastos de imprevistos que puedan producirse en la ejecución de cada uno de los trabajos, ya que no tendrán derecho a cobrar renglones extras que no están contemplados en las bases correspondientes. **CUARTO: Valor de la Compra y Forma de Pago:** La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, se compromete a realizar el pago



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000656

por la ejecución del proyecto **SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN 8A AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, identificado con NOG 28501659**, según detalle:

No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	UNIDAD	2.00	CONSTRUCCION DE CAJA + REJILLA METALICA	Q. 15,000.00	Q. 30,000.00
2	UNIDAD	2.00	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION TC 36" DE 12 MTS DE PROFUNDIDAD	Q. 29,000.00	Q. 58,000.00
TOTAL, EN LETRAS			Ochenta y ocho mil quetzales exactos, incluyendo IVA	TOTAL, EN QUETZALES	Q. 88,000.00

por un valor total de: **OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.88,000.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- con cargo al renglón presupuestario establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, cuando se hallan finalizado todos los renglones de trabajos correspondientes, debiendo presentar factura electrónica a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. **QUINTO: OBLIGACIONES:** La Empresa se compromete a realizar el proyecto conforme a las bases del presente evento bajo la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, comprometiéndose a ejecutar los trabajos en el plazo de **30 días Calendario**. **SEXTO: SANCIONES:** De conformidad a los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aplicarán sanciones por variación en las características y calidad del objeto de esta negociación **SÉPTIMO: TERMINACIÓN** La Presente acta se termina por las siguientes causas: **a)** Por decisión unilateral por no convenir a los intereses de la Municipalidad; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. **OCTAVO: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN y que bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

PEM. RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA DLF
SR. SEBASTIÁN DE LA FUENTE CORONADO
Propietario
CONSTRUCTORA DLF



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDA No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUION
DOS MIL VEINTICINCO (No. 12-2025)

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (No. 08-2024) del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por la otra parte JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, Guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, Contratista, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, [REDACTED]

[REDACTED] dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones; actúo en mi calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A, de nombre comercial RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada por



RIGONSA
[Signature]

la Notaria Paola Elizabeth Samayoa San Juan, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el Registro número ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve (817599), folio ciento sesenta y cinco (165), libro ochocientos cincuenta y cinco (855), de Auxiliares de Comercio; entidad constituida mediante Escritura Pública número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notario Wuilver Alexander González Muñoz, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número ciento treinta y tres mil treinta y uno (133031) folio setecientos cuarenta y cinco (745), libro doscientos veintiséis (226) de Sociedades Mercantiles; con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), Folio trescientos cincuenta y cinco (355), Libro setecientos ocho (708) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento once mil seiscientos sesenta y uno (111661) del Libro de Inscripciones y Registro número diecisiete mil novecientos treinta y seis (17936) del Libro de Registro de Proveedores, número de resolución dos mil veinticinco millones ciento treinta y un mil setecientos treinta (2025131730), de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia hasta el veintisiete de octubre del dos mil veintisiete; entidad con número de Identificación Tributaria noventa y cinco millones ciento setenta mil novecientos uno (95170901). En lo sucesivo y para los efectos legales de la presente adenda de contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" respectivamente y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar la presente adenda aclaratoria al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (12-2025), firmado con fecha once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y la Administradora Única y Representante Legal de la



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Sociedad Mercantil denominada RIGONSA, para la ejecución del Proyecto denominado **AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DE TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**, con NOG veintiséis millones cuatrocientos ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho (26828448), contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: I) Con fecha once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025) suscribimos Contrato Administrativo número doce guión dos mil veinticinco (12-2025), para la ejecución del proyecto **AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DE TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**. II) En la cláusula DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, se consignó la frase "no pudiendo exceder el ejercicio fiscal en curso", lo cual no corresponde a la naturaleza del proyecto, ni a la disponibilidad presupuestaria asignada al mismo. III) La ejecución del proyecto de mérito cuenta con *partida presupuestaria vigente y aprobada, así como sus respectivas fianzas*. IV) El plazo de ejecución de ciento ochenta días calendario establecido en el contrato de mérito concluye el veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis. **SEGUNDA:** La presente adenda tiene por objeto únicamente aclarar y corregir el contenido de la cláusula DÉCIMA OCTAVA en su frase: "no pudiendo exceder el ejercicio fiscal en curso", frase que queda sin efecto por haber sido meramente un error en la redacción. **TERCERA:** Por lo tanto, la cláusula DÉCIMA OCTAVA quedará así: "DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes". La anterior aclaración no afecta el objeto o condiciones esenciales del contrato original. **CUARTA:** Lo aquí estipulado forma parte integral del Contrato Administrativo número doce guión dos mil veinticinco (12-2025), manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o aclaradas mediante el presente instrumento. **QUINTA:** Ambos manifestamos que esta adenda únicamente aclara el contenido de la cláusula indicada y ratificamos el presente documento. **SEXTA:** Para que la presente adenda surta sus efectos legales, deberá ser aprobada por la Autoridad correspondiente. **FUNDAMENTO LEGAL:** Contrato Administrativo número doce guión dos mil veinticinco (12-2025). En los términos y



RIGONSA

[Handwritten signature]

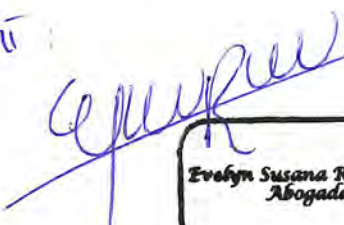
condiciones estipulados los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente la presente Adenda Aclaratoria al contrato antes identificado y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.


RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
Alcalde Municipal


JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA
RIGONSA

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan ADENDA ACLARATORIA, al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 12-2025), del Proyecto denominado AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DE TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, contenido en dos (2) hojas membretadas de la Municipalidad, impresas en ambos lados. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.




Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDA No. 02-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUION
DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025)

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (No. 08-2024) del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por la otra parte **JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en el municipio de Villa Nueva, Ingeniero Civil, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]

[REDACTED] lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y seis mil quinientos (186500), folio trescientos ochenta (380), libro ciento cuarenta y cuatro (144), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de inscripción veintinueve (29) de julio de mil



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.

novecientos noventa y siete (1997); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio setenta y dos mil doscientos treinta y siete (72237) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil quinientos sesenta y nueve (15569), del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y nueve mil, novecientos sesenta y seis (202539966) de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia de precalificación hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con número de identificación tributaria siete millones noventa y dos mil novecientos sesenta y dos (7092962); en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente adenda de contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar la presente **ADENDA ACLARATORIA** al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025)**, firmado con fecha dos (2) de julio del año dos mil veinticinco (2025), entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el propietario de la entidad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA J.C.**, para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**, con **NOG** veintiséis millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y siete (26431297). **PRIMERA:** I) Con fecha dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025) suscribimos Contrato Administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025), para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**. II) En la cláusula DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, por error involuntario de redacción, se consignó "no pudiendo exceder el ejercicio fiscal en curso", lo cual no corresponde a la naturaleza del proyecto ni a la disponibilidad presupuestaria asignada al mismo. III) La ejecución del proyecto de mérito cuenta con partida presupuestaria vigente y aprobada. IV) El Plazo contractual para la ejecución del proyecto indicado fue prorrogado legalmente mediante **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO**, emitido por el Alcalde



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Municipal con fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el cual acordó aprobar la prórroga al plazo contractual del contrato administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025). **SEGUNDA:** La presente adenda tiene por objeto únicamente aclarar y corregir el contenido de la cláusula DÉCIMA NOVENA del contrato mencionado, dejando expresamente establecido que el plazo contractual podrá extenderse conforme las necesidades del proyecto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria vigente para la ejecución del mismo. La referencia al "no pudiendo exceder el ejercicio fiscal en curso" contenida en la cláusula de mérito queda sin efecto por haber sido meramente un error de redacción. **TERCERA:** Lo aquí estipulado forma parte integral del Contrato Administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025), manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o aclaradas mediante el presente instrumento. **CUARTA:** Ambos manifestamos que esta adenda únicamente aclara el contenido de la cláusula indicada y ratificamos el presente documento. **FUNDAMENTO LEGAL:** La Presente Adenda número cero dos guión dos mil veinticinco (02-2025), se suscribe con fundamento en el Artículo tres (3) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, artículo tres (3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016). **QUINTA:** Para que la presente adenda surta sus efectos legales, deberá ser aprobada por la Autoridad correspondiente. En los términos y condiciones estipulados los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente la presente Adenda Aclaratoria al contrato antes identificado, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
Alcalde Municipal

JEPSSER MARCELINO CANAHUIT PORTILLO
Ingeniería y Consultoría JC

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan **ADENDA ACLARATORIA**, al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025)**, del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**, contenido en dos (2) hojas membretadas de la Municipalidad, impresas en ambos lados. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.



Ante mí:


Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDA No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ
GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025)

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día dos (2) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (No. 08-2024) del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por la otra parte JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en el municipio de Villa Nueva, Ingeniero Civil, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]

[REDACTED] actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y seis mil quinientos (186500), folio trescientos ochenta (380), libro ciento cuarenta y cuatro (144), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de inscripción veintinueve (29) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado del



INGENIERÍA Y CONSULTORIA
J.C.

Ministerio de Finanzas Públicas, al folio setenta y dos mil doscientos treinta y siete (72237) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil quinientos sesenta y nueve (15569), del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y nueve mil, novecientos sesenta y seis (202539966) de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia de precalificación hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con número de identificación tributaria siete millones noventa y dos mil novecientos sesenta y dos (7092962); en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente adenda de contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar la presente **ADENDA POR AMPLIACIÓN DE TIEMPO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA**, al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025)**, firmado con fecha dos (2) de julio del año dos mil veinticinco (2025), entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el propietario de la entidad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JC**, para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**, con NOG veintiséis millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y siete (26431297). **PRIMERA: BASE LEGAL:** La Presente Adenda número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025), se suscribe con fundamento en: a) Artículo cincuenta y uno (51) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016); b) Carta del Ingeniero Jepssee Marcelino Canahú Portillo, de fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), exponiendo que debido a lluvias copiosas registradas durante los meses de agosto a octubre impidieron la ejecución de los trabajos, la saturación del suelo por exceso de lluvia afectó la capacidad de soporte del terreno, presencia de manto freático durante la excavación de uno de los pozos, corrimiento de cercos por parte de vecinos del sector, limitación en acceso de transporte pesado al área de trabajo complicando el traslado y abastecimiento de materiales; por ello solicita le sea otorgada una ampliación de plazo contractual de cuatro (4) meses con la finalidad de



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.

[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

concluir satisfactoriamente los trabajos estipulados en el contrato respectivo. c) Informe emitido por el Supervisor de la obra, Ingeniero Luis Alberto Casprowits Arias, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). d) ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO cuatrocientos cuarenta y cuatro guión dos mil veinticinco (444-2025), de fecha veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en el cual se acuerda aprobar la prórroga al plazo contractual del Contrato Administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025) por CUATRO (4) MESES, a favor de la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, para finalizar el proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ. e) Contrato Administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025), de fecha dos de julio de dos mil veinticinco, cláusula NOVENA. SEGUNDA: En virtud de lo anteriormente expuesto los otorgantes acordamos modificar la cláusula CUARTA del Contrato Administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025), la cual queda de la siguiente manera: CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere la presente Adenda a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, dentro del plazo contractual prorrogado por esta única vez, de CUATRO (4) MESES, contados a partir del once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) y artículo sesenta y dos (62) Bis del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable al CONTRATISTA. Las demás cláusulas del Contrato Administrativo número diez guión dos mil veinticinco (10-2025) quedan vigentes. TERCERA: APROBACIÓN DE LA ADENDA: Para que la presente adenda surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y para ese efecto **deberán estar vigentes las fianzas que correspondan.** En los términos y condiciones estipulados los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente



la presente Adenda al contrato antes identificado, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO
CONTRATISTA

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan ADENDA por ampliación de tiempo contractual de ejecución de obra, al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025), del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, contenido en dos (2) hojas membretadas de la Municipalidad, impresas en ambos lados. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.





Ante mí:


Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2507674

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 121 Días

Desde: 11/12/2025

Hasta: 10/04/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 88,614.00

En Quetzales ** OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

N.I.T.

709296-2

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 10-2025, de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco, y que se refiere al MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Este proyecto cuenta con un avance físico del 61.80%

Conste por el presente documento que la fianza queda PRORROGADA de acuerdo con Adenda No.1 de fecha 02 de diciembre 2025.

EL PRESENTE ENDOSO DE PRORROGA No. 01, a excepción de la vigencia, se extiende en las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza de fianza original, del cual forma parte integrante este documento. ***última línea***

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2507674

Asegurado: JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 88,614.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 09/12/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2507674 15245/2025

09/12/2025 - NHERRERAB - 2



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL
VEINTICINCO No. 18-2025.

CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN
BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria municipal seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis (624844-6) y por la otra parte MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, de cincuenta y un (51) años de edad, soltera, Guatemalteca, con domicilio en el municipio de Guatemala, Comerciante, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos sesenta, catorce mil doscientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2460 14253 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]

[REDACTED], actúo en calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro doscientos ochenta y siete mil ochocientos tres (287803), folio quinientos noventa y ocho (598), libro doscientos cuarenta y nueve (249), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de emisión de patente trece (13) de enero de dos mil veinte (2020); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedora del Estado, Registro General de

MEGA
CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751



CONSTRUCCION
MARANATIA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751

Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres (95653) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil setecientos veintinueve (15729) del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y tres mil, trescientos ochenta y seis (202533386) de fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), con número de identificación tributaria NIT veintiocho millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta (28148630). Ambos otorgantes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA", y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 18-2025, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Certificación de Acta número cero seis guión dos mil veinticinco, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO SÉPTIMO, en la cual se acordó priorizar la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos ochenta y uno guión dos mil veinticinco (281-2025) de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó contratar los servicios profesionales del Ingeniero Civil ERWIN AROLD CASTRO INTERIANO, colegiado activo número ocho mil trescientos cincuenta y ocho (8358) para la elaboración del estudio técnico de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. c) Certificación de Acta número sesenta y siete guión dos mil veinticinco, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO OCTAVO, en el cual se acordó aprobar el Estudio Técnico de Planificación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del proyecto de mérito. d). Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos catorce guión dos mil veinticinco (414-2025), de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar las bases de cotización y formulario





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

electrónico número cero cinco guión dos mil veinticinco (05-2025), presentados para el proceso de cotización para el evento denominado **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** e) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos veintiocho guión dos mil veinticinco (428-2025), de fecha diez (10) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó nombrar a la Junta de Cotización para el evento de mérito. f) Acta número trece guión dos mil veinticinco (13-2025) del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que se recibió oferta por parte de la empresa denominada MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, ofertando por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q848,600.00) g) Acta número dieciséis guión dos mil veinticinco (16-2025) del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que evaluaron y calificaron la oferta recibida y acordaron por unanimidad ADJUDICAR el proyecto denominado **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, a la empresa denominada MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q848,600.00). h) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos cincuenta y tres guión dos mil veinticinco (453-2025) de fecha uno (1) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Cotización Pública respectiva. i) Los artículos siguientes: 3, 5, 7, 52, 53 literales a, f, l, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1, 9 numeral 6, 10, 11, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 84, 85, 86, 87, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 16, 16 bis, 20, 21, 22, 23, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57 bis, 58, 59, 60, 62 bis del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por la Contratista, las Bases de cotización para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, disposiciones específicas, disposiciones especiales, especificaciones generales y especificaciones técnicas y especificaciones especiales.

MEGA
CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751





SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente Contrato LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto de mérito, quien a su vez declara que está enterada del contenido de los documentos de cotización con las características y demás especificaciones y que ofrece cumplir con todas las condiciones y requisitos solicitados. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación: ---

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO		P/TOTAL	
1	M2	424.23	LIMPIEZA PRELIMINAR	Q	8.00	Q	3,393.84
2	M2	424.23	NIVELACIÓN	Q	35.00	Q	14,848.05
3	UNIDAD	1.00	BODEGA Y GUARDIANA	Q	3,597.21	Q	3,597.21
4	ML	101.93	TRAZO Y ESTAKEADO	Q	60.00	Q	6,115.80
5	M2	96.75	MURO SISTEMA BLOCON	Q	580.00	Q	56,115.00
6	M2	61.57	CERCA PERIMETRAL DE MALLA TIPO CICLON	Q	600.00	Q	36,942.00
7	UNIDAD	19.00	ZAPATA Z-1	Q	1,620.00	Q	30,780.00
8	ML	18.10	CIMIENTO CORRIDO CC-1	Q	850.00	Q	15,385.00
9	ML	41.52	SOLERA HUMEDAD Y AMARRE	Q	250.00	Q	10,380.00
10	ML	16.52	SOLERA INTERMEDIA BLOCK "U"	Q	200.00	Q	3,304.00
11	M2	41.24	LEVANTADO DE BLOCK 0.14*0.19*0.39	Q	200.00	Q	8,248.00
12	ML	13.20	SOLERA DE CORONA	Q	400.00	Q	5,280.00
13	ML	2.35	VIGA 1	Q	900.00	Q	2,115.00
14	ML	8.90	COLUMNA C-1	Q	900.00	Q	8,010.00
15	ML	8.90	COLUMNA C-2	Q	750.00	Q	6,675.00
16	ML	13.35	COLUMNA C-3	Q	400.00	Q	5,340.00
17	ML	4.45	COLUMNA C-4	Q	480.00	Q	2,136.00
18	ML	15.75	COLUMNA M-5	Q	240.00	Q	3,780.00
19	ML	19.85	COLUMNA BASE PARA ESTRUCTURA METALICA	Q	1,100.00	Q	21,835.00
20	M2	15.00	LOSA FINAL	Q	1,000.00	Q	15,000.00
21	M2	404.47	TECHO CON COSTANERA Y LÁMINA	Q	830.00	Q	335,710.10
22	UNIDAD	16.00	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN	Q	750.00	Q	12,000.00
23	U	7.00	ELECTRICIDAD FUERZA	Q	750.00	Q	5,250.00
24	U	1.00	ACOMETIDA	Q	2,000.00	Q	2,000.00
25	M2	123.20	ENSABETADO+REPELLO BLANCO REMOLINEADO	Q	95.00	Q	11,704.00
26	M2	108.20	PINTURA EN MUROS	Q	30.00	Q	3,246.00
27	M2	379.40	ADOQUINAMIENTO	Q	290.00	Q	110,026.00
28	M2	28.00	PISO CERAMICO Y AZULEJO	Q	250.00	Q	7,000.00
29	M2	33.29	PUERTAS	Q	1,300.00	Q	43,277.00
30	M2	2.39	VENTANERIA PVC	Q	1,300.00	Q	3,107.00
31	M2	1.00	INSTALACION HIDRAULICA	Q	7,000.00	Q	7,000.00
32	GLOBAL	1.00	INSTALACION SANITARIA	Q	4,000.00	Q	4,000.00
33	GLOBAL	1.00	POZO DE ABSORCION	Q	32,500.00	Q	32,500.00
34	UNIDAD	1.00	MOBILIARIO	Q	9,000.00	Q	9,000.00
35	UNIDAD	10.00	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD NORMAS NRD-2	Q	150.00	Q	1,500.00
36	UNIDAD	1.00	ROTULO DEL PROYECTO	Q	2,000.00	Q	2,000.00
TOTAL EN LETRAS		OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS		TOTAL EN QUETZALES		Q	848,600.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato administrativo asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q848,600.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. El presente proyecto será financiado con fondos municipales renglón 331, Fuentes 32, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cinuenta (050), emitida con fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM. Pago que se realizará de la siguiente manera: 1) **Un anticipo:** Del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.169,720.00)**, el pago del anticipo se realizará mediante cheque, previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva. Dicho anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por la contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos serán supervisados por la municipalidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizarse la obra de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". Para solicitar el pago del anticipo LA CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) Deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo Fianza de Cumplimiento del Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2). **Los demás pagos podrán hacerse parcialmente** a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por LA CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, LA CONTRATISTA entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período estimado, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con LA CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de la contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a la Contratista, es condición indispensable que se acredite debidamente ante la Municipalidad, las estimaciones de los renglones de trabajo

CONSTRUCTORA
MARATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751





debidamente ejecutados y avalados por el Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. LA CONTRATISTA emitirá la factura electrónica correspondiente en línea, el monto se expresará únicamente en quetzales a nombre de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, deberá adjuntar a dicha factura, estimación de trabajos aprobados por el Supervisor e informe detallado con fotografías. La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal procederá al pago correspondiente dentro del término que la ley señala, artículo sesenta y dos (62) Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA:** DEL PLAZO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, en un plazo de CUATRO (4) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de acta de inicio, según formulario de cotización firmado por LA CONTRATISTA, en su oferta respectiva. Cualquier retraso en la ejecución del proyecto o la entrega del mismo en el plazo convenido, se sancionará a LA CONTRATISTA de conformidad con la ley. **QUINTA:** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA:** OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "LA CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio se pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "LA CONTRATISTA" en su localización, topografía, geología y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria y suficiente y emplear en la ejecución de la misma, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal dependerá directamente de LA CONTRATISTA; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales que sean necesarios de legítima calidad, por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "LA CONTRATISTA" mantendrá a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; k) "LA CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "LA CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "LA CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "LA CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional de seguridad que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) "LA CONTRATISTA" será responsable directamente de los daños y perjuicios que se causen a terceros, sus empleados o agentes durante y por la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física,

CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751





mental o volitiva de los empleados durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales o instalaciones provisionales que haga "LA CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos, de igual forma LA CONTRATISTA proveerá, donde no existan facilidades de construir, mantener y operar campamentos apropiados para el alojamiento y alimentación de su personal según lo estipulado en las bases de cotización. Al seleccionar ubicación para la bodega respectiva, se deberá tener en cuenta lo establecido en las bases de cotización. o) Será a cargo y por cuenta de la "CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de la "CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y deberá responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate quedando obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "LA CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, etc., ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "LA CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) "LA CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles



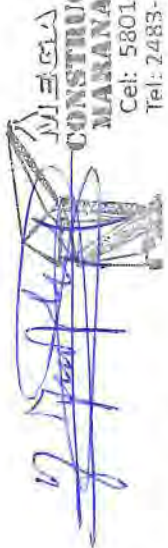


MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Cotización. **SÉPTIMA: GARANTIAS: LA CONTRATISTA** queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD las Fianzas de sostenimiento de oferta por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que se entregue la respectiva fianza de cumplimiento de contrato. Fianza de Cumplimiento de contrato: por el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Fianza de Anticipo: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo deberá constituirse fianza por el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, dicha garantía podrá reducirse a medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, lo anterior de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. Fianza de Conservación de la obra: La garantía de conservación de la obra, o de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra, para cubrir el valor de las reparaciones o fallas o desperfectos que aparecieran durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, Art. 67 Ley de Contrataciones del Estado. Fianza de Saldos Deudores: Deberá constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, con el propósito de garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del Estado, esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las fianzas deben acompañar la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de LA CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA:** A "LA CONTRATISTA" le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL:** LA CONTRATISTA, como lo establece la Ley, podrá solicitar una sola prórroga del plazo contractual, en las mismas




CONSTRUCTORA
MAHANATHA
 Cel: 5801-1150
 Tel: 2483-4751

condiciones, cuando se presenten causas que lo justifiquen, tales como caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser aprobada por la autoridad respectiva y en caso de ser concedida se procederá a formalizar una adenda al contrato, para este efecto deberán mantenerse vigentes las fianzas correspondientes. **DÉCIMA:** "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA,** declara bajo juramento que en lo personal así como su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; así como también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo. Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la Autoridad correspondiente. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Municipalidad nombrará a un Supervisor ya sea Ingeniero o Arquitecto, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el presente contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA", para el efecto "LA CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. **DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; la Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. La Contratista está obligada al pago de los timbres correspondientes, los cuales podrá adherir al final de este instrumento posteriormente a su firma. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la "CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados,

CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483-4751



siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; g) Si LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; h) Si LA CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes. VIGÉSIMA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente. VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas impresas en ambos lados, de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.



Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,
Sacatepéquez



MEGA
CONSTRUCTORA
MARANATHA
Cel: 5801-1150
Tel: 2483- 4751
Maribel Gómez Ramírez
Propietaria
Megaconstructora Maranatha





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos sesenta, catorce mil doscientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2460 14253 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan contrato administrativo número dieciocho guionados mil veinticinco, de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticinco. Quienes vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



FIANZA: C-2**De Cumplimiento de Contrato****Poliza No:1096802**

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
Fiado:	MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, propietaria de la empresa MEGACONSTRUCTORA MARANATHA
Dirección del fiado:	
Contrato:	ADMINISTRATIVO NÚMERO 18-2025 del 05 de diciembre del 2025
Valor del contrato:	Q. 848,600.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Plazo del contrato:	Cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de acta de inicio
Monto afianzado:	Q. 84,860.00 (ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.
Firma Autorizada

Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2532851

beneficiario

SVIVAR

%bmfmsv

(Clasificación del Acuerdo 228 del 15 de abril de 1959 de la Superintendencia de Bancos)

TEXTO APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCIÓN N° 1159 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2003

Guatemala, 08 de Diciembre del 2025

Señores

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

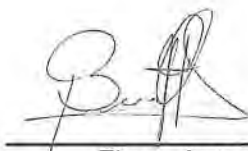
Fianza: C-2 Póliza No. 1096802

Fiado: MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, propietaria de la empresa
MEGACONSTRUCTORA MARANATHA

Monto afianzado: Q. 84,860.00

Fecha de emisión: 08 de Diciembre del 2025

Atentamente,



Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(No. 19-2025). CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco: **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años (71) de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001) y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, Guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, Contratista, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, [REDACTED]

[REDACTED] actúo en mi calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A, de nombre comercial RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada por la Notaria Paola Elizabeth Samayoa San Juan, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil



RIGONSA

[Signature]

veinticinco (2025) y que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el Registro número ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve (817599), folio ciento sesenta y cinco (165), libro ochocientos cincuenta y cinco (855), de Auxiliares de Comercio; entidad constituida mediante Escritura Pública número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notario Wuilver Alexander González Muñoz, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número ciento treinta y tres mil treinta y uno (133031) folio setecientos cuarenta y cinco (745), libro doscientos veintiséis (226) de Sociedades Mercantiles; con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), Folio trescientos cincuenta y cinco (355), Libro setecientos ocho (708) Categoría Única, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento once mil seiscientos sesenta y uno (111661) del Libro de Inscripciones y Registro número diecisiete mil novecientos treinta y seis (17936) del Libro de Registro de Proveedores, número de resolución dos mil veinticinco millones ciento treinta y un mil setecientos treinta (2025131730), de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia hasta el veintisiete de octubre del dos mil veintisiete; entidad con número de Identificación Tributaria noventa y cinco millones ciento setenta mil novecientos uno (95170901). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA CONTRATISTA"** respectivamente y manifestamos: a) Ser de los datos generales antes consignados, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a)** Certificación de Acta número CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el siete de enero del dos mil veinticinco; punto SÉPTIMO, en el cual se acordó MODIFICAR/AMPLIAR EL POA 2025 PARA INGRESAR A SICOIN GL Y SIPLAN GL, proyectos por CODEDE





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ, dentro de los cuales se encuentra el proyecto CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, con SNIP 330880. **b)** Certificación de Acta número VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el veintiséis de marzo del dos mil veinticinco; punto SEXTO, en el cual se acordó MODIFICAR EL POA 2025 PARA QUE SEAN VINCULADOS EN LOS SISTEMAS SICOIN GL Y SIPLAN GL, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, el referido proyecto. **c)** Certificación de Acta número CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el uno de julio del dos mil veinticinco, punto SEXTO, en el cual se acordó **Aprobar el cofinanciamiento del Consejo Departamental de Desarrollo** para la ejecución del proyecto de mérito, así como la ejecución del mismo por la modalidad contrato. **d)** Certificación de Acta número VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, del veintitrés de julio del dos mil veinticinco, punto SEGUNDO, en el cual se acordó **Aprobar el Estudio Técnico de Planificación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del proyecto de mérito.** **e)** Certificación de Acta número TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto SEGUNDO, de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en la que se acordó **aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y FORMULARIOS DE SOLICITUD DE OFERTAS No. 07-2025** para licitar la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, proyecto multianual 2025, 2026, 2027.** **f)** Certificación de Acta número OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto TERCERO, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en la que se acordó **aprobar NOMBRAR A LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA**, para el proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** **g)** Acta número 14-2025, del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en la cual la Junta de Licitación nombrada para el efecto, dejó constancia de haber recibido una única oferta y fue presentada por la Empresa Mercantil Rigon, S.A. **h)** Acta número 17-2025, del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha uno de diciembre del dos mil veinticinco, en la cual la Junta de Licitación, por **unanimidad acordó ADJUDICAR** el evento



RIGONSA

[Signature]

de mérito a la empresa RIGON, S.A., por un monto de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q15,990,000.00). i) Certificación de Acta número NOVENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto SEXTO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha nueve de diciembre del dos mil veinticinco, en la que se acordó **APROBAR lo actuado por la JUNTA DE LICITACIÓN respectiva**, en relación con el proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. j) **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 Y 2027 MULTIANUAL PROYECTO: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, Convenio 22-2025, FUENTE 21 IVA PAZ, SNIP 330880**, celebrado el día diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025). Siendo la base legal los artículos: 253, 254 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas; Artículos 2, 4, 6, 26 Bis, 30 Bis, 33 Bis, 33Ter, 45 Bis y 80 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29, 30, 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Se tienen por incorporados al presente Contrato: El convenio antes citado, las Bases de Licitación del proyecto, la oferta de Licitación presentada por la Contratista, las Especificaciones Especiales, Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas para los renglones de trabajo de la obra civil en general del proyecto, Disposiciones Generales, Aspectos Legales, Especificaciones Técnicas de Construcción, Especificaciones Técnicas para los renglones de trabajo de la obra civil, Presupuesto del proyecto, Programas de Ejecución de obra, Cuadros de Cantidades y Renglones de Trabajo, precios unitarios y totales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "LA CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con número de operación Guatecompras NOG veintiocho millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y dos (**28150252**);



RIGONSA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

quien en su calidad de Administradora Única y Representante Legal, de la entidad denominada **RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA**; declara que estudió, analizó y entendió completamente todos los documentos, todas las especificaciones, todas las definiciones, los planos para la ejecución del proyecto y que inspeccionó y tiene conocimiento del campo y lugar en donde se llevará a cabo el proyecto, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que **"LA CONTRATISTA"**, se obliga ante **"LA MUNICIPALIDAD"**, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, de conformidad con todas las descripciones del mismo, así como también del programa de trabajo y plazo que presentó la contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones, presupuesto y planos etcétera. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,990,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable al presente. **CUARTA: DEL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO U OBRA**: El presente proyecto se ejecutará en modalidad multianual (2025, 2026 y 2027), con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, de conformidad con los montos establecidos en el Convenio de mérito con cargo al renglón 332, del Presupuesto Municipal, pago que se realizará de la siguiente manera: **1) Anticipo**: La Municipalidad otorgará a LA CONTRATISTA un anticipo del 5% del monto total del contrato, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 799,500.00)**, monto efectivamente desembolsado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez -CODEDE- y disponible para el ejercicio fiscal vigente. El incremento derivado de la adjudicación por un monto superior al establecido en el Convenio, será cubierto por LA MUNICIPALIDAD con recursos propios, conforme exista disponibilidad presupuestaria y financiera de los ejercicios fiscales siguientes.

RIGONSA

[Handwritten signature]

El pago del anticipo se realizará mediante cheque, pago que deberá ser previamente aprobado por la Autoridad respectiva, dicho cheque se entregará en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva, toda vez que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de ejecución del proyecto; el anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por LA CONTRATISTA y aprobado por la autoridad que corresponda de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos deberán ser supervisados por la municipalidad. Previo a recibir cualquier cantidad en concepto de anticipo, LA CONTRATISTA deberá de constituir, en favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, la garantía del anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley De Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por LA CONTRATISTA al finalizarse la obra. Para solicitar el pago del anticipo respectivo, se deberá previamente cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b)** La Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo presentar la Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. **2). ESTIMACIONES DE PAGO:** Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por LA CONTRATISTA y aceptadas por el Delegado Residente (Supervisor). Para el pago de las estimaciones que correspondan, LA CONTRATISTA entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el Delegado Residente, dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con LA CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de la contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. Para que la Municipalidad pueda hacer dichos pagos a la Contratista, es condición indispensable que se acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Delegado Residente nombrado para el referido proyecto, con informe



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

detallado que incluya fotografías. Los pagos se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. Los pagos a cuenta del contrato y según avance físico, se harán efectivos una vez autorizados, a través de cheque por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, dentro del término de ocho (8) días hábiles; estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, para el efecto LA CONTRATISTA deberá presentar: **a)** FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL-, de conformidad con resolución SAT-DSI-243-2019, a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección Cuarta calle dos guión cero dos, zona uno, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. Este pago lo realizará -DAFIM- a través de la emisión de cheque correspondiente, el que deberá estar previamente aprobado por la Autoridad Superior. **b)** La documentación siguiente: Solicitud de pago por parte de LA CONTRATISTA, estimación de trabajo aprobada por el Delegado Residente de Obra de LA MUNICIPALIDAD e Informe detallado con fotografías. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLÓN DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M2	3,094.00	TRAZO Y/O REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q 60.00	Q 185,640.00
2	M3	5,154.00	EXCAVACIÓN CORTE/RELLENO	Q 325.00	Q 1,675,050.00
3	U	182.00	ZAPATA TIPO Z1 1.00 m. x 1.00 m. x 0.30 m. ref No.5 @ 0.10 m ambos sentidos	Q 2,130.00	Q 387,660.00
4	ML	592.00	CIMIENTO CORRIDO CC1 0.50 m. x 0.20 m. ref 4 No.3 mas No3 @ 0.15 m.	Q 600.00	Q 355,200.00
5	ML	592.00	MURO DE CIMENTACIÓN BLOCK 0.14 m. H=0.80 m. INCLUYE SOLERA DE HUMEDAD Y TRONCOS COLUMNA C2	Q 535.00	Q 316,720.00
6	MI	845.00	COLUMNA C1 0.35 m. x 0.35 m. ref 4 No5 + 4 No4 mas No3 @ 0.15 m.	Q 935.00	Q 790,075.00
7	M2	1,742.00	LEVANTADO DE MUROS 0.14 m. (INCLUYE SOLERAS + COLUMNAS)	Q 780.00	Q 1,358,760.00
8	MI	322.00	VIGA CONECTORA 0.20 m. X 0.25 m. ref 4 No.4 mas No2 @ 0.15 m.	Q 850.00	Q 273,700.00
9	ML	98.00	FUNDICIÓN DE VIGA CANAL DE CONCRETO REFORZADO	Q 1,050.00	Q 102,900.00
10	M2	1,420.00	LOSA PREFABRICADA 0.20 m.	Q 1,415.00	Q 2,009,300.00



RIGONSA
[Signature]

11	MI	521.00	VIGA V-1 de 0.40 m. x 0.20 m. ref 4 No5 + 2 No4 + est No.3@ 0.15 m. + confinamiento	Q	710.00	Q	369,910.00
12	MI	308.00	VIGA V-2 de 0.40 m. x 0.20 m. ref 4 No5 + est No.3 @ 0.15 m. + confinamiento	Q	700.00	Q	215,600.00
13	U	154.00	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN 2 X 40 WATT	Q	1,700.00	Q	261,800.00
14	U	29.00	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN REFLECTOR EXTERNO	Q	1,200.00	Q	34,800.00
15	U	76.00	ELECTRICIDAD FUERZA	Q	800.00	Q	60,800.00
16	M2	1,420.00	RESANE + TEXTURA DE CIELO	Q	170.00	Q	241,400.00
17	M2	3,728.00	RESANE + TEXTURA DE MUROS	Q	150.00	Q	559,200.00
18	MI	829.00	ALISADO DE VIGAS	Q	280.00	Q	232,120.00
19	MI	772.00	ALISADO DE COLUMNAS C 1	Q	280.00	Q	216,160.00
20	M2	1,572.00	PISO CERAMICO	Q	370.00	Q	581,640.00
21	M2	832.00	FUNDICION DE LOSA e=0.12 m. CON ELECTROMALLA 6X6 9/9 PARA PISO + BASE DE SELECTO e= 0.15 m. INCLUYE CORTE NIVELACION Y COMPACTACION	Q	560.00	Q	465,920.00
22	M2	128.00	GRADERIOS DE MUROS MAMPOSTERIA DE BLOCK REFORZADO Y LOSAS DE CONCRETO, MODULO DE 3 FILAS CADA UNA CON SILLAS BANCA DE PLASTICO ESPECIAL	Q	2,100.00	Q	268,800.00
23	UD	2.00	MARCOS METALICOS DEPORTIVOS MOVILES	Q	20,000.00	Q	40,000.00
24	UD	1.00	MARCAJE Y PINTURA DE CANCHA PINTURA ESPECIAL	Q	30,000.00	Q	30,000.00
25	M2	415.00	INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO	Q	1,100.00	Q	456,500.00
26	M2	470.00	INSTALACION DE BALCONES	Q	1,200.00	Q	564,000.00
27	U	2.00	INSTALACION DE PORTONES METALICOS	Q	10,000.00	Q	20,000.00
28	M2	21.00	MODULO INTERNO DE SERVICIOS SANITARIOS	Q	4,000.00	Q	84,000.00
29	M2	18.00	MODULO INTERNO DE VESTIDOR CON SERVICIO SANITARIO	Q	3,600.00	Q	64,800.00
30	M2	1,059.00	TECHADO CON LAMINA TROQUELADA CURVA INCLUYE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y DESFOGUE FINAL	Q	900.00	Q	953,100.00
31	UNIDAD	1.00	INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION Y FUERZA GENERALES	Q	95,000.00	Q	95,000.00
32	U	32.00	INSTALACION DE SANITARIOS EN MODULO DE BAÑOS	Q	2,300.00	Q	73,600.00
33	U	28.00	INSTALACION DE LAVAMANOS EN MODULO DE BAÑOS INCLUYE BASE	Q	2,300.00	Q	64,400.00
34	U	12.00	INSTALACION DE MIGITORIOS EN MODULO DE BAÑOS	Q	2,500.00	Q	30,000.00
35	U	33.00	PUERTA P1 AULAS Y BAÑO	Q	3,100.00	Q	102,300.00
36	M2	134.00	LEVANTADO TABIQUE BLOCK 0.09 m. EN BAÑOS CON RESANE + TEXTURA	Q	700.00	Q	93,800.00
37	U	29.00	PUERTA P2 BAÑO INTERNOS	Q	2,500.00	Q	72,500.00
38	U	2.00	PORTONES ACCESO PRINCIPAL	Q	3,500.00	Q	7,000.00
39	U	4.00	INSTALACIÓN RED HIDRAULICA BAÑOS Y/O COCINA	Q	6,000.00	Q	24,000.00
40	U	4.00	INSTALACIÓN RED DRENAJE SANITARIO BAÑOS Y/O COCINA	Q	11,000.00	Q	44,000.00
41	M2	252.00	AZULEJO BAÑOS H=1.20 m. Y/O COCINA	Q	300.00	Q	75,600.00
42	M2	60.00	RAMPA PEATONAL ANCHO=1.50 m. INCLUYE BARANDA METALICA	Q	3,000.00	Q	180,000.00
43	M2	24.00	MODULO DE GRADAS A 2DO NIVEL	Q	2,900.00	Q	69,600.00
44	ML	47.00	INSTALACION BARANDA METALICA	Q	1,200.00	Q	56,400.00
45	U	1.00	INSTALACIÓN RED HIDRAULICA BAÑOS AREA ADMINISTRATIVA	Q	11,000.00	Q	11,000.00



[Handwritten signature]

RIGONSA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

46	U	1.00	INSTALACIÓN RED DRENAJE SANITARIO BAÑOS AREA ADMINISTRATIVA	Q	24,465.00	Q	24,465.00
47	U	1.00	INSTALACION DE PILA PLASTICA DE 2 LAVADEROS	Q	2,000.00	Q	2,000.00
48	U	1.00	INSTALACION DE LAVATRASTOS DOBLE CON BASE DE CONCRETO	Q	3,000.00	Q	3,000.00
49	M2	889.00	CONFORMACION NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q	140.00	Q	124,460.00
50	M2	889.00	CONFORMACION NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE SELECTO	Q	160.00	Q	142,240.00
51	M2	889.00	FUNDICION CORREDORES CON LOSA DE PAVIMENTO DE CONCRETO, GRADAS Y/O RAMPAS	Q	370.00	Q	328,930.00
52	MI	220.00	PASAMANOS EN PENDIENTES Y GRADAS TUBO HG DE 1 1/2"	Q	220.00	Q	48,400.00
53	ML	130.00	RED ELECTRICA PARA ILUMINACION	Q	770.00	Q	100,100.00
54	U	10.00	POSTE Y LAMPARA ESTILO COLONIAL PARA ILUMINACION Y FUERZA	Q	6,000.00	Q	60,000.00
55	ML	350.00	INSTALACIÓN RED HIDRAULICA CON INSTALACION DE CHORROS	Q	300.00	Q	105,000.00
56	M2	260.00	INSTALACION DE TECHO CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA CAL 28 REF TUBO CUADRADO DE 3X3 CHAPA 18	Q	1,040.00	Q	270,400.00
57	M2	650.00	REVESTIMIENTO CONCRETO DE 0.05 m. CON ELECTROMALLA TALUDES	Q	385.00	Q	250,250.00
58	M2	380.00	JARDINIZACION CON PLANTAS	Q	350.00	Q	133,000.00
59	UNIDAD	480.00	SUMINISTRO DE PUPITRES	Q	325.00	Q	156,000.00
60	UNIDAD	17.00	SUMINISTRO DE CATEDRA (ESCRITORIO +SILLA CON RODOS)	Q	1,600.00	Q	27,200.00
61	UNIDAD	16.00	SUMINISTRO DE PIZARRON	Q	1,000.00	Q	16,000.00
62	UNIDAD	14.00	SUMINISTRO DE MESA Y 10 SILLAS SIN RODOS	Q	1,700.00	Q	23,800.00
TOTAL EN LETRAS		QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS		TOTAL EN QUETZALES		Q	15,990,000.00

En las bases de Licitación quedaron establecidos los limites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado. **CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA**. El plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse en los casos y como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado



RIGONSA
[Signature]

Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la **CONTRATISTA**. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido, "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "LA CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Delegado Residente de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA" de conformidad con las bases de Licitación; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Delegado Residente, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "LA CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de su persona y tomando todas las medidas de seguridad para el personal contratado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra, salvo lo establecido en las bases de Licitación, con autorización y consentimiento previo del Delegado Residente y la Municipalidad y bajo su exclusiva responsabilidad, Artículo 53 Ley de Contrataciones del Estado; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos, estrictamente de conformidad con las bases de licitación, que sean necesarios, por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, almacenando los mismos de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Delegado





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Residente; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) **"LA CONTRATISTA"** designará a un representante responsable del proyecto (**SUPERINTENDENTE**), quien de conformidad con las bases de Licitación será el Jefe Ejecutivo de la construcción; k) **"LA CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan todas las especificaciones de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"LA CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Delegado Residente o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de la **"CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"LA CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, mobiliario, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Delegado Residente, para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) **"LA CONTRATISTA"** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las instalaciones temporales que haga **"LA CONTRATISTA"** para la instalación de oficinas y áreas temporales de servicio de conformidad con las bases de licitación, así como los servicios de protección y seguridad, serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, debiendo remover dichas instalaciones temporales a



RIGONSA
[Signature]

la finalización de los trabajos; **o)** Será a cargo y por cuenta de la "**CONTRATISTA**" la obtención y pago de cualquier permiso, licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta de la "**CONTRATISTA**" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y deberá responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "**LA CONTRATISTA**", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "**LA MUNICIPALIDAD**" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza, en consecuencia, "**LA CONTRATISTA**" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "**LA MUNICIPALIDAD**" de cualquier responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Delegado Residente y "**LA MUNICIPALIDAD**"; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora. **t)** "**LA CONTRATISTA**" queda obligada a entregar al Delegado Residente, al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren, solo si fuera el caso los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Delegado Residente y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", a más tardar al solicitar la liquidación respectiva. **u)** "**LA CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mobiliario, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Licitación. **v)** **LA CONTRATISTA**, será directamente responsable de todos los daños causados durante la ejecución de la obra ya sean causados por ella o por sus empleados, agentes o subcontratistas,



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

debiendo indemnizar a todas las partes afectadas y eximiendo desde este momento a LA MUNICIPALIDAD y a cualquiera de sus funcionarios de toda responsabilidad o reclamo derivado de cualquier infracción de leyes vigentes. w) Dentro del ordenamiento necesario para la ejecución y supervisión de los distintos trabajos, LA CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de la obra modelo de programación física de la obra, cronograma de actividades (plan de trabajo) y modelo de programación financiera. x) LA CONTRATISTA será responsable del transporte de todo el material y suministros desde la fábrica y/o proveedores hasta el lugar ya conocido por la contratista. Así mismo será responsable del embalaje, seguros, carga y descarga de los lugares de depósito y todo lo relacionado con el transporte y guarda respectivos. y) LA CONTRATISTA basándose en los planos y referencias del proyecto, colocará todas las señales de seguridad que el Delegado Residente decida, así como la construcción e instalación de un rótulo que identifique la obra de conformidad con las bases de licitación. z) LA CONTRATISTA, deberá mantener en la obra el libro de bitácora donde se registrará todo el proceso desde su inicio hasta su finalización.

SÉPTIMA: DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN EN LÍNEA DEL DESARROLLO DE LA OBRA: LA CONTRATISTA, se compromete a cumplir con colocar y

mantener en pleno funcionamiento, dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la obra, LA CONTRATISTA queda obligada a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, contando con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá actualizarse mensualmente. **OCTAVA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE**

RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: LA CONTRATISTA tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, consignados en la herramienta Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión

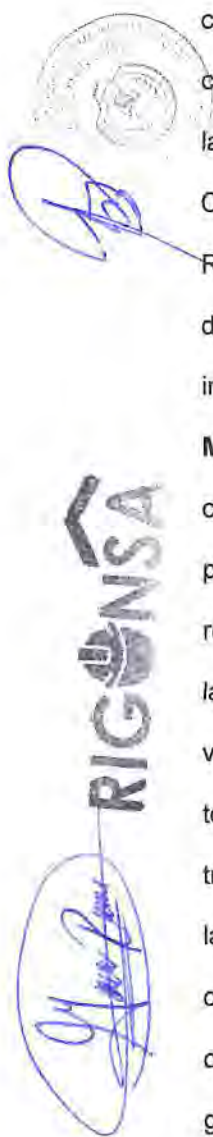
Pública -AGRIP-. **NOVENA: GARANTIAS:** La Contratista queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato y estará vigente hasta que la Municipalidad compruebe que LA CONTRATISTA, ha cumplido con todas las condiciones del contrato y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la fianza de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que aparezcan al proyecto durante su ejecución; b) **Fianza de**



RIGONSA

[Signature]

Conservación de obra, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la Obra y; **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. **Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de la Obra** como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido: Ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias contenidas en las bases, para la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse según quedó establecido en las bases de Licitación correspondientes; realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; así como también, alterar la calidad de los materiales y suministros que serán utilizados para la ejecución del proyecto y en general las prohibiciones establecidas en las bases del presente proyecto. **DÉCIMA PRIMERA: VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Delegado Residente y la **MUNICIPALIDAD** respectivamente, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional,





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA:**

“CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo **LA CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA**

TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: **LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo Contencioso Administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla, todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad contratará la Supervisión mediante su Delegado Residente para que en su representación vigile el desarrollo y la adecuada terminación de los trabajos que le han sido encomendados a **LA CONTRATISTA**, rigiéndose por las leyes vigentes y todo el conjunto de disposiciones establecidas en las bases. El Delegado Residente será el Supervisor de la Municipalidad designado para ser la máxima autoridad dentro de la ejecución del proyecto, cumpliendo las funciones contenidas en las bases de licitación. Este Delegado Residente tendrá carácter de autoridad ante **“LA CONTRATISTA”**, para el efecto **“LA CONTRATISTA”** permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por **“LA MUNICIPALIDAD”** solicite en su oportunidad **DÉCIMA QUINTA:**

INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión de Recepción y Liquidación nombrada para el efecto por **LA MUNICIPALIDAD** de



COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
RIGONSA
Dy. [Signature]

conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; la Comisión podrá revisar e inspeccionar la obra y solicitar toda la documentación concerniente al historial de la ejecución, contando con la colaboración del Delegado Residente y del Superintendente de LA CONTRATISTA. Para este efecto, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al Delegado Residente y a la Dirección Municipal de Planificación, cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldo deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Delegado Residente de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad correspondiente, previo a la cancelación del último pago a la contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, la Comisión hará constar en acta de conformidad con la Ley este extremo así como también el informe del Delegado Residente de la Municipalidad; la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y se otorgará el finiquito correspondiente tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Delegado Residente de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: “LA CONTRATISTA” se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS: “LA CONTRATISTA”, deberá cubrir los timbres correspondientes al presente contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA MUNICIPALIDAD”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de



RIGUNSA

Riquinsa, Guatemala



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

"LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; g) Si LA CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio del proyecto; h) Si LA CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos. **DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos correspondientes en el tiempo y forma estipulados en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación derivada del Convenio de mérito. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente desde la fecha de aprobación del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de ambas partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas impresas en ambos lados, de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA
RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 19-2025), para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Los otorgantes firman la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2516523

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 750 Días

Desde: 19/12/2025

Hasta: 07/01/2028

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,599,000.00

En Quetzales ** UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

9517090-1

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirirá con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 19-2025, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-62 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costos, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato Afianzado asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,990,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2516523 0/2025

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Guatemala, 20 de diciembre de 2025



CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2516523

Asegurado: RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,599,000.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 22/12/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a simple oval outline.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADICIONAL No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025).

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por la otra parte JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en el municipio de Villa Nueva, Ingeniero Civil, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]

[REDACTED] actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y seis mil quinientos (186500), folio trescientos ochenta (380), libro ciento cuarenta y cuatro (144), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de inscripción veintinueve (29) de julio de mil

INGENIERÍA Y CONSULTORIA
J.C.

novecientos noventa y siete (1997); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio setenta y dos mil doscientos treinta y siete (72237) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil quinientos sesenta y nueve (15569), del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y nueve mil, novecientos sesenta y seis (202539966) de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia de precalificación hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con número de identificación tributaria siete millones noventa y dos mil novecientos sesenta y dos (7092962); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente de Contrato Adicional nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025)** por ampliación del monto del contrato original número diez guion dos mil veinticinco (No. 10-2025), firmado con fecha dos (2) de julio del año dos mil veinticinco (2025), entre el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y el propietario de la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con NOG veintiséis millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y siete (26431297). **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato adicional número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025), se suscribe con fundamento en: 1) Artículo cincuenta y dos (52) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Artículo 13 Resolución número 19-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas; 2) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos cincuenta y nueve guión dos mil veinticinco (459-2025) de fecha tres (3) de diciembre de dos mil



INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

veinticinco (2025) en el cual se acuerda aprobar: I) La Orden de Cambio Número uno (1) decremento por la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta quetzales exactos (Q45,760.00). II) La Orden de Trabajo Suplementario número uno por la cantidad de ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y un quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 192,841.75). III) El acuerdo de Trabajo Extra número uno por la cantidad de ciento noventa y seis mil quinientos diez quetzales exactos (Q. 196, 510.00). IV) La orden de cambio, los trabajos suplementarios y trabajos extras ascienden a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 343,591.75), lo cual representa un porcentaje del TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO (38.77%), del monto del contrato original, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) establecido por la Ley. En consecuencia, el valor modificado del contrato queda por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q1,229,731.75). 3) Solicitud del Ingeniero Jepsser Marcelino Canahuí Portillo, Propietario de la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitando que le sea aprobado la orden de cambio correspondiente. 4) Informe de supervisión presentado por el Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias, Supervisor del Proyecto de mérito, de fecha siete (7) de noviembre del dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDA:** El documento modificadorio número uno (1): la orden de cambio número uno (1) decremento; la orden de trabajo suplementario número uno (1); el acuerdo de trabajo extra número uno (1) quedan de la siguiente forma que a continuación se describe:

Orden de cambio número uno (1) (decremento):

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Costo U.	Monto
8.00	REJILLA + CAJA DE CAPTACIÓN	3.00	ML	Q2,720.00	Q8,160.00
9.00	POZO DE ABSORCIÓN: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DE DIAMETRO 36"	1.00	UNIDAD	Q37,600.00	Q37,600.00
Valor de esta modificación					Q45,760.00

Orden de trabajo suplementario número uno (1)

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO U.	MONTO
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES (INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y CORTE DE CAPA VEGETAL)	412.00	M²	Q16.50	Q6,798.00
3.00	CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE)	412.00	M²	Q95.00	Q39,140.00
4.00	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)	61.00	M³	Q893.75	Q54,518.75
5.00	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN	272.00	M²	Q285.00	Q77,520.00
6.00	BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI)	45.00	ML	Q165.00	Q7,425.00
7.00	FUNDICIÓN DE LLAVES 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI + ARMADURA 2 NO. 2 + ESL NO. 2)	48.00	ML	Q155.00	Q7,440.00
10.00	CONSTRUCCIÓN DE MURO SEGMENTADO	86.00	M²	Q2,285.00	Q196,510.00
VALOR DE ESTA MODIFICACION					Q192,841.75

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.

Acuerdo de Trabajo Extra No. 1

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Costo U.	Monto
10.00	CONSTRUCCIÓN DE MURO SEGMENTADO	86.00	M ²	Q2,285.00	Q196,510.00
Valor de esta modificación					Q196,510.00

TERCERA: DEL NUEVO MONTO: El nuevo monto total del contrato será de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q1,229,731.75), que sustituye el monto anterior de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q 886,140.00), lo cual representa una variación de treinta y ocho punto setenta y siete por ciento (38.77%), monto que será cubierto presupuestariamente según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cincuenta y uno (051) emitida el once de diciembre de dos mil veinticinco, con cargo al renglón trescientos treinta y uno (331) fuentes veintinueve y treinta y dos (29 y 32). **CUARTA:** APROBACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL: Para que el presente contrato adicional surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y para ese efecto **deberán estar vigentes las fianzas correspondientes con su respectivo endoso.** En los términos y condiciones estipulados los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente el presente contrato adicional y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO
INGENIERIA Y CONSULTORIA JC



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP. Firmas que calzan CONTRATO ADICIONAL No. 01-2025 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 10-2025) del Proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, contenido en dos (2) hojas y la presente. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.



Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2507674

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 120 Días

Desde: 12/12/2025

Hasta: 10/04/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 122,973.18

En Quetzales ** CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

N.I.T.

709296-2

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 10-2025, de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco, y que se refiere al MEJORAMIENTO CALLE CON ADQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.

Conste por el presente documento que la fianza queda AUMENTADA en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.34,359.18), para que la misma quede con una suma total Afianzada de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.122,973.18), de acuerdo con Contrato Adicional No. 01-2025, de fecha 12 de diciembre del año 2025.

EL PRESENTE ENDOSO DE AUMENTO No. 01, a excepción de la suma Afianzada, se extiende en las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza de fianza original, del cual forma parte integrante este documento.

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2507674 15395/2025
16/12/2025 - NHERRERAB - 3

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Guatemala Boldán

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2507674

Asegurado: JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

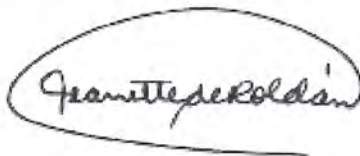
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 122,973.18

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 16/12/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A handwritten signature in black ink, reading "Jeanette Guzmán Debroy de Roldán", enclosed within a hand-drawn oval.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2507674 15395/2025

16/12/2025 - NHERRERAB - 3

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69284
Fecha de Generación: 5/01/2026 09:41:15
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 26431297

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 20.mayo.2025 04:34:47 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 02.junio.2025 11:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 02.junio.2025 11:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 06.junio.2025 10:40:20 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 06.junio.2025 10:40:20 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

26431297@PRIORIZACION DEL PROYECTO ADOQUINADO EN LA JOYA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

26431297@OFICIO DE INVITACION ADOQUINADO 10A CALLE LA JOYA.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

26431297@BASES DE COTIZACION 02 2025_1.pdf

Dictamen técnico

26431297@DICTAMEN TECNICO ADOQUINADO 10A CALLE DE LA JOYA ZONA2_2.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

26431297@APROBACION DE BASES ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Estudios, diseños o planos

26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

26431297@FORMULARIO DE ADOQUINADO LA JOYA.xls

Proyecto de contrato

26431297@25081802MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

26431297@BASES DE COTIZACION MEJORAMIENTO CALLE LA JOYA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRA DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

26431297@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

Dictamen Presupuestario

26431297@DICTAMEN PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE Z.2 SECTOR

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
4	- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICIÓN DE LLAVES 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI + ARMADURA 2 NO. 2 + ESL NO. 2) -Renglón: 332 -Características	162.00	Metro

	Se construirán llaves de confinamiento transversales con un espaciamiento no mayor de 10.00 m y longitudinales a ambos lados de la calle a adoquinar. Estas serán de concreto de 3,000 PSI (féc. = 210 kg/cm²) de forma y dimensión semejante al adoquín -Requerimiento Obra		
2	- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACIÓN DE ADOQUÍN -Renglón: 332 -Características El adoquín a utilizar será estándar de 0.10 x 0.22 x 0.24 m. Se colocan tres estacas a cada 3.0 m del tramo que se va a adoquinar: una en el centro y las otras dos en cada orilla de la calle, en las estacas se marca el grueso de los adoquines y en esas marcas se colocan hilos guías -Requerimiento Obra	1,040.00	Metro Cuadrado
6	- Nombre del Tipo de Producto: REJILLA MAS CAJA DE CAPTACIÓN -Renglón: 332 -Características Se procederá a construir una caja de captación de medidas según indicaciones en planos constructivos, se procederá al trazo, excavación estructural armado de estructura con electro malla 6-6 9/9 y fundición de paredes con concreto. -Requerimiento Obra	12.00	Metro

9	- Nombre del Tipo de Producto: TRABAJOS PRELIMINARES (INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y CORTE DE CAPA VEGETAL) -Renglón: 332 -Características Corresponde a la limpieza del terreno, retirando del terreno toda maleza y/o material que estorbe para la construcción del proyecto, Luego de tener el área limpia se procederá al trazo y nivelación del terreno, así como el trazo de la línea de conducción, ubicación de pozo de visita. -Requerimiento Obra	1,120.00	Metro Cuadrado
3	- Nombre del Tipo de Producto: CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE) -Renglón: 332 -Características Se excavará y/o rellenará con un espesor no mayor de 0.30 CMS: homogenizada y compactada con material selecto necesario para su uso, garantizando un terreno firme sin hundimientos posteriores. -Requerimiento Obra	1,120.00	Metro Cuadrado

5	- Nombre del Tipo de Producto: POZO DE ABSORCION: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DE DIAMETRO 36 -Renglón: 332 -Características Se realizará el trazo o de la misma, en la ubicación según planos constructivos o bien donde indique el supervisor de la obra- Se deberá excavar 15.00 metros por un diámetro no menos a 1.00 metros. Y se coloca	4.00	Unidad
---	--	------	--------

	-Requerimiento Obra		
1	- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI) -Renglón: 332 -Características Consiste en la construcción de bordillo de concreto en donde lo indiquen los planos constructivos. Esta cumplirá con los mismos requisitos técnicos de mezcla y método constructivo del pavimento, tendrá una resistencia de 3,000PSI a los 28 días y proporción de mezcla de cemento-arena-piedrín -Requerimiento Obra	570.00	Metro
8	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO Y BODEGA PROVISIONAL. -Renglón: 332 -Características El Contratista, con la información suministrada en los planos y/o programas o archivos computarizados del diseño geométrico, colocará las estacas de construcción. Antes de efectuar un levantamiento topográfico para, construcción, el Contratista deberá discutir y coordinar con el delegado Residente lo siguiente -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

7	- Nombre del Tipo de Producto: RELLENO Y COMPACTACIÓN EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)	168.00	Metro Cúbico
---	--	--------	--------------

	-Renglón: 332 -Características Previo a compactar la capa estructural de la subrasante, esta debe ser escarificada para su homogenización. La sub-rasante debe ser compactada en la totalidad del área indicada en el presupuesto hasta lograr el 90% -Requerimiento Obra		
--	---	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
9518835	HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
90422635	JOP,GUEVARA,,ALBA,NINNETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
68135564	ROSALES,GODOY,,LUIS,ENRIQUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	886,140.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	10-2025	886,140.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificadorio de ejecución

26431297@ADENDA No. 1 ADOQUINAMIENTO LA JOYA compressed.pdf
26431297@ADENDA AL CONTRATO No. 2 ADOQUINAMIENTO LA JOYA compressed 1.pdf
26431297@aprobacion del plazo contractual.pdf

Ordenes de cambio

26431297@ORDEN DE CAMBIO Y SU APROBACION_compressed.pdf

Aprobación de sobrecostos

26431297@CONTRATO ADICIONAL ADQUINADO LA JOYA organized compressed.pdf

Informes de Supervisión

26431297@ADOQUINADO LA JOYA.pdf
26431297@INFORME DE SUPERVISION MAJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE SECTOR LA JOYA
26431297@INFORME ADOQUINADO SECTOR LA JOYA.pdf
26431297@INFORME ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf

Acuerdo de Financiamiento

26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación en original de la forma de pago de establecida por la municipalidad.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. requerido SI o NO.

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

- Indique si la Oferta física Incluye con el doc. requerido SI o No.

Constancia de Incripcion y Modificacion al Registro Tributario Unificado RTU.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Constancia de Inscripción al RGAE.

- Indique si la Oferta física Incluye Constancia requerida. SI o NO.

Constancia de Visita al Área de realización del Proyecto.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de obras de la empresa oferente.

- Indique si la Oferta física Incluye con doc. requerido SI o NO.

Copia de Documento personal de identificación DPI del profesional supervisor.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Cronograma de Inversión Financiera y de ejecución física del Proyecto.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Curriculum de la empresa.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Declaración Jurada ante notario en la haga constar que el Oferente No es Deudor Moroso del Estado.**
- Indique si la Oferta física Incluye el doc. requerido SI o NO.
- Declaración Jurada del Artículo 26 y 80 LCE.**
- Indique si la Oferta física Incluye el doc. Requerido.
- Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que Acredite la titularidad de sus cuentas Bancarias.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Documento Personal de Identificación DPI del propietario de la empresa Oferente.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Estados financieros de la empresa de los Últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento**
- Indique si la oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Fotocopia legalizada por notario de Declaración de pago del ultimo periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado. IVA**
- Fecha de legalización Indique si en el la Oferta física Incluye doc. requerido SI o No.
- Fotocopia legalizada por notario de la constancia de Inscripcion al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del ultimo periodo vencido. del Impuesto Sobre de la Renta ISR.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Nombramiento del profesional supervisor de la empresa.**
- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO
- Patente de comercio de empresa mercantil.**
- Indique si la Oferta Física cuenta con doc. requerido SI o NO.
- Patente de comercio de sociedad.**
- Indique si la Oferta física Incluye el documento requerido SI o No.
- Personería Jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente.**
- Fecha de legalización del documento indique si la Oferta Física Incluye doc. requerido SI o NO.
- Testimonio dela Escritura de Constitución de sociedad.**
- Fecha de legalización del documento. Indique si la Oferta Física Incluye el doc. requerido SI o NO.

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '26431297' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 26431297@BASES DE COTIZACION MEJORAMIENTO CALLE LA JOYA.pdf (924KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 26431297@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf (485KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.mayo.2025 17:25:49

2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente (se aceptan observaciones) Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 15.mayo.2025 08:01:24
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '26431297' fue publicado exitosamente después de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 9 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Boleta de SNIP - 26431297@BOLETA SNIP MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO LA JOYA.pdf (46KB) Diseño del Proyecto - 26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf (481KB) Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 26431297@DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL MARN LA JOYA.pdf (1010KB) Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 26431297@DICTAMEN FAVORABLE ADOQUINADO 10A LA JOYA compressed1.pdf (786KB) Estudio de impacto ambiental - 26431297@FORMULARIO MARN_1.pdf (1521KB) Estudio de Factibilidad - 26431297@PERFIL MEJORAMIENTO CALLE EN 10A CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ_1.pdf (794KB) Dictamen Presupuestario - 26431297@DICTAMEN PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE Z.2 SECTOR LA JOYA .pdf (244KB) Modelo de oferta (formulario) - 26431297@FORMULARIO DE ADOQUINADO LA JOYA.xls (61KB) Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 26431297@PRIORIZACION DEL PROYECTO ADOQUINADO EN LA JOYA.pdf (378KB) Estudios, diseños o planos - 26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA.pdf (481KB) Dictamen técnico - 26431297@DICTAMEN TECNICO ADOQUINADO 10A CALLE DE LA JOYA ZONA2_2.pdf (102KB) Proyecto de contrato - 26431297@25081802 MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB) Anuncio, convocatoria o invitación - 26431297@OFICIO DE INVITACION ADOQUINADO 10A CALLE LA JOYA.pdf (283KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 26431297@BASES DE COTIZACION 02 2025_1.pdf (929KB) Resolución de aprobación de bases - 26431297@APROBACION DE BASES ADOQUINADO LA JOYA.pdf (203KB) Por: SALAZAR, HERNANDEZ, NELSON, SALVADOR 20.mayo.2025 16:34:47

4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 02.junio.2025 11:31:27
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 26431297 listado de integrantes de la junta: - (9518835) HURTARTE,,JUAREZ,,AURA,MARINA. - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (90422635) JOP,GUEVARA,,ALBA,NINNETH. - (68135564) ROSALES,GODOY,,LUIS,ENRIQUE. 26431297@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (439KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 03.junio.2025 12:14:16
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.junio.2025 10:14:50
7	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR ACTA No. 06-2025 de lo actuado por la juntaEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.886140 26431297@ACTA ADJUDICACION MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10 CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA.pdf (508KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.junio.2025 10:40:20
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se publica aprobación de lo actuado por la junta.. Se agregó un documento. al NOG 26431297 26431297@APROBACION DE ADJUDICACION ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf (785KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.junio.2025 10:13:52
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf Acuerdo de Financiamiento - 26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf (1300KB)

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:09:04
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf (139KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:19:21
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf (214KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:37:19
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf (136KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:57:55
13	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR_1.pdf (214KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 12:22:51
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarán las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 10-2025 asociado al proveedor CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - No de contrato: 10-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 21.julio.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 21.noviembre.2025 - Monto: 886,140.00 26431297@CONTRATO DEL ADOQUINADO JOYA.pdf (2261KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 14:30:24
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@INFORME DE SUPERVISION MAJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE SECTOR LA JOYA.pdf

		Informes de Supervisión - 26431297@INFORME DE SUPERVISION MAJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE SECTOR LA JOYA.pdf (630KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 17.septiembre.2025 11:56:07
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@INFORME ADOQUINADO LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 26431297@INFORME ADOQUINADO LA JOYA.pdf (2254KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 31.octubre.2025 08:19:54
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@INFORME ADOQUINADO SECTOR LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 26431297@INFORME ADOQUINADO SECTOR LA JOYA.pdf (1991KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 01.diciembre.2025 12:03:16
18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ORDEN DE CAMBIO Y SU APROBACION_compressed.pdf Ordenes de cambio - 26431297@ORDEN DE CAMBIO Y SU APROBACION_compressed.pdf (606KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.diciembre.2025 10:14:52
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@aprobacion del plazo contractual.pdf Contrato modificadorio de ejecución - 26431297@aprobacion del plazo contractual.pdf (1956KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.diciembre.2025 10:18:08
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ADENDA No. 1 ADOQUINAMIENTO LA JOYA compressed.pdf Contrato modificadorio de ejecución - 26431297@ADENDA No. 1 ADOQUINAMIENTO LA JOYA compressed.pdf (952KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 11.diciembre.2025 11:46:16
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ADENDA AL CONTRATO No. 2 ADOQUINAMIENTO LA JOYA compressed 1.pdf Contrato modificadorio de ejecución - 26431297@ADENDA AL CONTRATO No. 2 ADOQUINAMIENTO LA JOYA compressed 1.pdf (604KB)

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 11.diciembre.2025 11:49:51
22	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ADOQUINADO LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 26431297@ADOQUINADO LA JOYA.pdf (2765KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 22.diciembre.2025 12:53:03
23	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CONTRATO ADICIONAL ADQUINADO LA JOYA organized compressed.pdf Aprobación de sobrecostos - 26431297@CONTRATO ADICIONAL ADQUINADO LA JOYA organized compressed.pdf (973KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.diciembre.2025 15:58:57

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68725
Fecha de Generación: 5/01/2026 09:48:02
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 25622056

Descripción: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 18.marzo.2025 04:21:00 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 28.abril.2025 08:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 28.abril.2025 08:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 13.mayo.2025 11:18:31 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 13.mayo.2025 11:18:31 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25622056@CARTA DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf

Dictamen técnico

25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Responsables

(4442865) MALDONADO, ENRIQUEZ,, JORGE, FÉLIX

Resolución de aprobación de bases

25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf

Estudios, diseños o planos

25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls

Proyecto de contrato

25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	35.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE SUPERVISOR DE LA OBRA	10.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf

Dictamen Presupuestario

25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
7	- Nombre del Tipo de Producto: DEMOLICION GARITA, PAVIMENTO ADOQUIN INTERNO Y PARTE MURO PERIMETRAL PARA REMODELAR ACCESO Y FACHADAS -Renglón: 332 -Características	270.00	Metro Cuadrado

	Dentro de este trabajo, el contratista dentro de su precio unitario, debe considerar utilizar toda la maquinaria y equipo que necesite para realizar demolición y retiro de escombros de las áreas que se verán afectadas con el mejoramiento -Requerimiento Obra		
11	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE PISO CERAMICO INTERNO EN BAÑO -Renglón: 332 -Características El piso a instalar en el Servicio Sanitario para personas con capacidades diferentes será cerámico antideslizante de marca conocida y de buena calidad, y solamente para el ingreso se deberá dejar una rampa con piso antideslizante -Requerimiento Obra	4.00	Metro Cuadrado
10	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE LAVAMANOS -Renglón: 332 -Características Para el lavamanos deberá cumplir de igual forma con ser de marca conocida y de buena calidad, con sus respectivas instalaciones de drenaje sanitario y agua potable, y accesorios propios del lavamos -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

2	- Nombre del Tipo de Producto: AZULEJO EN BAÑOS EXISTENTES Y BAÑO NUEVO ALTURA 1.20 MTS	60.00	Metro Cuadrado
---	--	-------	----------------

	-Renglón: 332 -Características El azulejo a utilizar debe ser de marca conocida y de buena calidad. La altura se estimó en 1.20 metros del nivel de piso, pero puede quedar a consideración del supervisor si cambia la altura en función de cómo estén los baños actuales -Requerimiento Obra		
15	- Nombre del Tipo de Producto: PORTON METALICO DE ACCESO AL MERCADO -Renglón: 332 -Características En el renglón de portón de acceso al parqueo se diseñó con 2 portones de 4.00 mts de ancho, de estructura metálica de barrotes de hierro forjado entorchado, que deberá cumplir las especificaciones indicados en los planos a detalle. -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

6	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL LADO OESTE CON MAMPOSTERIA DE BLOCK DE 14 CM, INCLUYE CIMENTACION CORRIDA, SOLERAS Y COLUMNAS Y ACABADOS EN RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES, ALTURA = 3.00 MTS -Renglón: 332 -Características En el muro perimetral de protección del lado Oeste, del lado de Hacienda Las Carnes se construirá un muro perimetral propio del mercado, pues no se cuenta con el mismo. Este muro será de block pómez de 35 kg de 14 cm de espesor con su respectivo cimiento	41.00	Metro
---	---	-------	-------

	-Requerimiento Obra		
13	- Nombre del Tipo de Producto: LEVANTADO PAREDES BLOCK DE 14 CM PARA BAÑO -Renglón: 332 -Características Pegado a los servicios sanitarios actuales dentro de las instalaciones del mercado, hay área disponible para construir un baño que cumpla con las dimensiones y área para uso de personas con capacidades diferentes -Requerimiento Obra	18.00	Metro Cuadrado
4	- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA EN MODULO DE GRADAS CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO -Renglón: 332 -Características El módulo de gradas de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina con el mismo detalle del voladizo, es decir, utilizando lámina galvanizada tipo teja y en la parte inferior instalar como cielo falso -Requerimiento Obra	100.00	Metro Cuadrado

17	- Nombre del Tipo de Producto: RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN AREA DE ACCESO Y SALIDA EN PARQUEO, PARA MEJORA EN RASANTE	270.00	Metro Cuadrado
----	--	--------	----------------

	-Renglón: 332 -Características Bajo este renglón, se deberá reconstruir el área de pavimento en adoquín que fue necesario levantar para mejorar el acceso al parqueo del mercado y donde se construyó la garita nueva, -Requerimiento Obra		
9	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO EN MODULO DE GRADAS -Renglón: 332 -Características Para la mejora en protección del área del módulo de gradas en la parte frontal del mercado, se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos -Requerimiento Obra	54.00	Metro Cuadrado

3	- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE TCHO LAMINA GALVANIZADA EN RAMPA DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL CON MEJORAS EN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL -Renglón: 332 -Características En la rampa de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina utilizando lámina galvanizada calibre 28 original con todos sus accesorios y reparando o reconstruyendo las bajadas de agua pluvial que estén dañadas, logrando una mejor apariencia y funcionamiento.	99.00	Metro Cuadrado
---	--	-------	----------------

	-Requerimiento Obra		
14	- Nombre del Tipo de Producto: MEJORAMIENTO CON ACABADOS INTERNOS EN MURO PERIMETRAL EXISTENTE LADO ESTE, INCLUYE RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES -Renglón: 332 -Características En el muro perimetral de protección del lado Este, se pretende mejorar el acabado final por lado dentro para una mejor apariencia con detalles de marcos coloniales y bases simuladas de columnas martelinadas, se quitara el acabado actual -Requerimiento Obra	35.00	Metro
1	- Nombre del Tipo de Producto: ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS EN BAÑO, RESANE, MONOCAPA Y PINTURA -Renglón: 332 -Características Para los acabados en paredes del baño ampliado, se deberá resanar las paredes con mortero de sabieta (cemento/arena de rio) y con monocapa, y en las partes donde no vaya a instalarse azulejo -Requerimiento Obra	34.00	Metro Cuadrado

8	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO	47.00	Metro Cuadrado
---	--	-------	----------------

	-Renglón: 332 -Características Para la mejora en protección del área de parqueo en la parte frontal del mercado se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos -Requerimiento Obra		
12	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE SANITARIO CON PASAMANOS -Renglón: 332 -Características El inodoro a instalar deberá ser de una pieza, en marca conocida y de buena calidad, con todas sus instalaciones de agua y drenajes, y accesorios propios del inodoro -Requerimiento Obra	1.00	Unidad
5	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION GARITA NUEVA CON FUENTE Y ESTRUCTURA DECORATIVA, CON INSTALACIONES -Renglón: 332 -Características Este renglón se ejecuta por unidad de construcción y comprende la ejecución desde la cimentación y levantados para la construcción de la nueva garita con sus detalles descritos -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

18	- Nombre del Tipo de Producto: RECONSTRUCCION FACHADA FRONTAL DE MURO PERIMETRAL, ESTRUCTURA METALICA Y LETRAS DECORATIVAS DE IDENTIFICACION -Renglón: 332 -Características Para el mejoramiento de la fachada frontal lado Norte en el ingreso del mercado, se diseño parte muro de mampostería de block de 19 cm y arcos de medio punto de concreto reforzado, decorados con fachaleta de ladrillo, barandas metálicas estilo colonial de protección y letras decorativas de rotulación e identificación plena del Mercado, iluminadas debidamente para el atractivo turístico. -Requerimiento Obra	60.00	Metro Cuadrado
19	- Nombre del Tipo de Producto: SISTEMA DE REGILLAS PLUVIALES Y POZOS DE ABSORCION -Renglón: 332 -Características Deberá de construirse dos sistemas de aguas pluviales con su respectiva caja tipo rejilla y su pozo de absorción para ello deberá cumplir con lo mínimo siguiente: Se entiende por sistema de agua pluvial, la construcción de una unidad que contiene tres estructuras típicas -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

16	- Nombre del Tipo de Producto: PUERTA METALICA EXTERNA -Renglón: 332 -Características	1.00	Unidad
----	--	------	--------

	Para el acceso al servicio sanitario se deberá instalar una puerta metálica con chapa, que tendrá control la administración del mercado, los materiales para construir la puerta se detallan en el plano respectivo -Requerimiento Obra		
--	--	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
105243183	JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
23233648	IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	1,098,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	07-2025	1,098,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificatorio de ejecución

25622056@CONTRATO ADICIONAL No.1-2025 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf

Ordenes de cambio

25622056@ACUERDO ORDEN DE CAMBIO MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Informes de Supervisión

- 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf
- 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf
- 25622056@INFORME MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf
- 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf
- 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf

Liquidación

Acta de Recepción de la

- 25622056@ACTA RECEPCION CUCHILLA.pdf

Informes de Supervisión

- 25622056@INFORME FINAL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

- 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

- 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

- 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf

Acuerdo de Financiamiento

- 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- Ingrese fecha de emisión del documento

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- Ingrese fecha de emisión del documento

Constancia de Colegiado Activo vigente del Supervisor de obra de la Empresa Oferente

- Ingrese Numero de colegiado del Profesional

Constancia de Inscripción al RGAE

- Ingrese fecha de emisión del documento
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 8. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 9. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 10. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 1
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de inscripción y modificación al RTU

- Ingrese fecha de inscripción

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- ingrese fecha de emisión del documento

Curriculum de la Empresa

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. VER BASES

Curriculum del Profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- Ingrese Fecha de Emision del Documento

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en cohecho.

- ingrese fecha de emisión del documento

Declaración Jurada de artículo 26 y artículo 80 LCE

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias

- Ingrese fecha del documento

Documento personal de identificación DPI

- Ingrese nacionalidad
- Ingrese CUI

DPI del Profesional supervisor de la empresa

- Ingrese nacionalidad
- ingrese CUI

Estados Financieros de la Empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- Ingrese número de póliza o seguro
- Ingrese monto de poliza o seguro

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al IGSS

- Ingrese fecha de inscripcion al IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del IVA

- Ingrese fecha de legalización del documento

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del ISR

- Ingrese fecha de legalización del documento

Nombramiento del Profesional supervisor de la Empresa

- Ingrese fecha del nombramiento

Patente de Comercio de Empresa y Sociedad

- Numero de Registro de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Patente de Comercio de Empresa
- Nunero de Registro de Patente de comercio de Sociedad
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Sociedad
- Numero de Libro de Patente de Comercio de Sociedad

Personería jurídica del presente legal o mandatario de la empresa oferente

- Ingrese fecha de legalización del documento.

Programa de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- Ingrese el monto total del programa
- Ingrese el tiempo de ejecución según programa

Programa de Inversión y Ejecución del Anticipo

- Ingrese el Monto Total del Programa
- Ingrese el Tiempo de Ejecución según programa

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- Ingrese fecha de legalización del documento

Historial

No	Acción	Descripción
----	--------	-------------

1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '25622056' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf (744KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf (349KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.marzo.2025 17:45:35
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 14.marzo.2025 08:02:10
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '25622056' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases.

		Estudio de impacto ambiental - 25622056@FORMULARIO AMBIENTE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2522KB)Estudio de Factibilidad - 25622056@PERFIL PROYECTO Mercado la Cuchilla..pdf (1032KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25622056@DICTAMEN FAVORABLE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (756KB)Diseño del Proyecto - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA.pdf (3342KB)Boleta de SNIP - 25622056@BOLETA SNIP DEL MERCADO_1.pdf (41KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25622056@IMPACTO AMBIENTAL MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2552KB)Resolución de aprobación de bases - 25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf (235KB)Estudios, diseños o planos - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (3342KB)Dictamen Presupuestario - 25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (494KB)Proyecto de contrato - 25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf (155KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf (629KB)Modelo de oferta (formulario) - 25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls (84KB)Dictamen técnico - 25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (329KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 25622056@CARTA DE INVITACION.pdf (251KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf (744KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 18.marzo.2025 16:21:00
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: PUBLICACION DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE CAMBIO DE DIA DE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE VISITA DE CAMPO.pdf (311KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 21.marzo.2025 09:02:04
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: INFORMACION SOBRE LA HORA DE RECEPCION DE OFERTAS.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO INFORMATIVO.pdf (253KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 03.abril.2025 14:59:02
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación

		Por: Sistema GUATECOMPRAS 28.abril.2025 08:31:50
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (787KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:16:06
8	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS _1.pdf (787KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:41:13
9	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. 25622056@doc00086220250430162827.pdf (3072KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 16:37:15
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acta DE ADJUDICACION 04-2025 DE LA JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@ACTA DE ADJUDICACION LA CUCHILLA.pdf (2393KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 17:05:12
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 10:11:45

12 ,	Se finalizó el concurso	Se publica acta y aprobación de adjudicación mejoramiento mercado la cuchilla.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 40272397) BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - Q.1098000 25622056@ilovepdfmerged 5 ACTA Y APROBACION MEJORAMIENTO LA MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2788KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 11:18:31
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (277KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:50:28
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (369KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:54:13
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf (181KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:57:44
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (974KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 16:56:59
17	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (17157153) SOLLOY,RABAY,,EDGAR,ROBERTO

		Selección de supervisor de la obra Cost - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (974KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 17:06:05
18	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 07-2025 asociado al proveedor BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - No de contrato: 07-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 23.mayo.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 20.octubre.2025 - Monto: 1,098,000.00 25622056@CONTRATO MERCADO LA CUCHILLA_organized_compressed_1.pdf (2308KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.junio.2025 08:56:12
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf (349KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.julio.2025 16:16:58
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf (805KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 05.agosto.2025 12:38:27
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf (3049KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.agosto.2025 14:32:18
22	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@ACUERDO ORDEN DE CAMBIO MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf Ordenes de cambio - 25622056@ACUERDO ORDEN DE CAMBIO MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2332KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 22.septiembre.2025 11:26:29

23	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (306KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 26.septiembre.2025 17:01:31
24	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO ADICIONAL No.1-2025 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf Contrato modificadorio de ejecución - 25622056@CONTRATO ADICIONAL No.1-2025 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf (1023KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.octubre.2025 09:09:57
25	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (572KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.octubre.2025 08:28:23
26	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME FINAL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf Informes de Supervisión Parciales Final - 25622056@INFORME FINAL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf (1145KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 08.diciembre.2025 16:51:50
27	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@ACTA RECEPCION CUCHILLA.pdf Acta de Recepción de la obra - 25622056@ACTA RECEPCION CUCHILLA.pdf (3343KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.diciembre.2025 16:32:35